

9001 470/73 1

DEPENDENCIA

Gabinete Técnico.

Auto 1.981-



GOBIERNO CIVIL
DE
TERUEL

NUMERO

[Empty box for number]

EXPEDIENTE

Bañeras Alcaldía

EXTRACTO

Baja Concejal, D. Joaquín Peribáñez Rodríguez.



AYUNTAMIENTO
DE
BAGUENA
(TERUEL)

2

GOBIERNO CIVIL	
16 ENE. 1982	
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA N.º	747

Núm. 16

Excmo. Sr.:

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 365 de la Ley de Régimen Local y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, tengo el honor de remitir a V.E. certificación del borrador del acta de la sesión celebradas el día 31 de Diciembre último.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Baguena, 13 de Enero de 1.982.

El Alcalde,

Alcalde

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Don PRIMITIVO TORRES LOPEZ, Secretario del Ayuntamiento de Bágüena, provincia de Teruel.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Diciembre de 1.981, adoptó los acuerdos que copiados literalmente en el presente borrador, son los siguientes:

- SEÑORES ASISTENTES:
- Alcalde:
 - D. Francisco Naval Pardillos
 - Concejales:
 - D. Angel Eureta Anento
 - D. Teodoro Subirón Pardillos
 - D. Joaquín Peribáñez Rodríguez
 - D. Vicente Añento Rillo.
 - Secretario
 - D. Primitivo Torres López

"Sesión ordinaria del 31 de Diciembre de 1981 en Bágüena a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veinte horas, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial con asistencia de los Señores Concejales anotados al rubro bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Naval Pardillos, actuando como Secretario el de la Corporación D. Primitivo Torres López con el fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria cursada en forma legal. - - - - -

- - Borrador del acta de la sesión anterior. Declara abierto el acto público por la Presidencia, y de orden de la misma, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad. - - - - -

ORDENACION DE GASTOS.-Vista la propuesta formulada relativa a la ordenación de gastos, según relación nº 10 que importa la cantidad de 506.203 pesetas con cargo al presupuesto ordinario y 1.354.326 pesetas de Valores Independientes, la Corporación en votación ordinaria acuerda aprobarla por unanimidad.

X

RENUNCIA A CARGO DE CONCEJAL.- Visto el escrito presentado por el Concejal elegido por la Candidatura del partido U.S. ... Joaquín Peribáñez Rodríguez en el que manifiesta estar interesado en la prestación del servicio de recogida de basuras anunciado por este Ayuntamiento para el año 1982, concurrendo en el mismo las circunstancias de ser licitador en el concurso de dicho servicio y, al mismo tiempo, Concejal de este Ayuntamiento, existiendo una cierta incompatibilidad, es deseoso del declarante renunciar al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, previos los trámites reglamentarios al ser adjudicado el servicio de recogida de basuras a favor del mismo.

- - La Corporación Municipal en vista de tales circunstancias, y no habiéndose presentado otra oferta para la prestación del servicio de recogida de basuras que la de D. Joaquín Peribáñez Rodríguez, acuerda por unanimidad aceptar la renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento presentada por el mismo y que se dé cuenta de todo ello al Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos correspondientes. - - - - -

PAGOS.-Existiendo una cantidad de 3.913 pesetas del Fondo del por 100, según la Instrucción 3.1.3. de las aprobadas por el Ministerio de 19 de Febrero de 1981, que no ha sido destinada, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad distribuir dicha cantidad en el Sr. Secretario y Sr. Alguacil, por partes iguales, en atención de los trabajos especiales de la gestión del Padrón Municipal de habitantes en el presente.

ADJUDICACION DEFINITIVA DE RECOGIDA DE BASURAS.- Dada cuenta de lo que en que se encuentra el expediente de subasta de recogida domiciliar de basuras de esta localidad, del que resultó adjudicado provisionalmente D. Joaquín Peribáñez Rodríguez, el día 26 del presente mes, no habiéndose presentado reclamaciones dentro del plazo señalado. - - - - -

- - Considerando que con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa suscrita por el Sr. Peribáñez Rodríguez, por unanimidad se adjudica definitivamente la subasta de recogida de basuras objeto de la misma a favor del referido licitador por el precio de ciento ochenta mil (180.000) pesetas, a quien se ratificará en forma y se cumpliran los demás trámites para perfeccionamiento y formalización del contrato. - - - - -

ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE 64 NICHOS

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de concurso-subasta de las obras de construcción de 64 nichos en el Cementerio de este pueblo, del que resultó adjudicado provisionalmente D. Miguel Sanchez Molina, con fecha 25 del presente mes, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo señalado. - - - - -

- - Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la suscrita por el Sr. Sanchez Molina, por unanimidad se adjudica definitivamente la obra de construcción de 64 nichos en el Cementerio Municipal de este pueblo a favor del licitador referido por el precio ofrecido de nueve mil (9.000) pesetas por nicho que asciende a la cantidad total de ochenta y seis mil (576.000) pesetas, a quien se ratificará en forma y se cumpliran los demás trámites para perfeccionamiento y formalización del contrato. - - - - -

CONVENIO DE ANTICIPO FINANCIERO REINTEGRABLE CON LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.-

Por el Sr. Presidente se dá cuenta al Pleno de la Corporación del escrito de la Excm. Diputación Provincial de Teruel por el que se comunica que, teniendo en cuenta la petición formulada por este Ayuntamiento, por acordado por la Corporación Provincial en su sesión del 27 de noviembre de 1931, se ha incluido a este Ayuntamiento en el "programa de construcción de nichos en los Cementerios Principales de la provincia" consistentes en la concepción de un anticipo financiero reintegrable de 8.000 pesetas para poder construir, sin interés alguno, a devolver en un plazo de cinco anualidades, así como del borrador del convenio. - - - - -

- - Se entiende la Presidencia en el sentido de que, en virtud de dicho escrito, por el Pleno debe adoptarse las condiciones señaladas por la Excm. Diputación Provincial y, en consecuencia, aprobar el correspondiente convenio de anticipo financiero reintegrable sin interés. - - - - -

- - Tras un cambio de impresiones sobre el borrador del convenio y habida en cuenta que en todo momento se consideró muy interesante el nuevo programa de ayudas otorgadas por la Excm. Diputación Provincial para tales fines, se acuerda por unanimidad: - - - - -

- - 1.º - Aprobar el convenio de anticipo financiero reintegrable con la Excm. Diputación Provincial de Teruel, para la construcción de 40 nichos en el Cementerio Municipal, con las cláusulas literales con las siguientes: - - - - -

- - 1.ª - La Excm. Diputación Provincial de Teruel...

- a conceder un anticipo sin interés, al Ayuntamiento de Bágüena, de 320.000 pesetas para la construcción de 40 nichos en el Cimiterio Municipal de esta localidad. - - - - -
- - 2ª.- Por su parte, el Ayuntamiento de Bágüena, queda obligado a reintegrar a la Excm.a Diputación Provincial de Teruel, la cantidad que de ella recibe en CINCO anualidades, salvo lo dispuesto en la cláusula 5ª. - - - - -
- - 3ª.- La mencionada cantidad se pagará por la Excm.a Diputación Provincial al Ayuntamiento de Bágüena en la siguiente forma:
 - - Un 25 por 100 a la firma del convenio. - - - - -
 - - Un 25 por 100, cuando se justifique debidamente haber pagado la mitad de la obra y - - - - -
 - - El 50 por 100 restante, a la terminación de la obra y presentación de certificado del acuerdo plenario, en la que se constar que la misma ha sido efectuada, condicionando el interés favorable que deberá emitir el técnico correspondiente de la Diputación Provincial de Teruel. - - - - -
- - 4ª.- El Ayuntamiento de Bágüena, se obliga a consignar en sus presupuestos desde 1982, las cantidades correspondientes de a favor de la Corporación Provincial de Teruel. - - - - -
- - 5ª.- El Ayuntamiento de Bágüena, podrá anticipar total o parcialmente la amortización de la deuda objeto de este convenio. - - - - -
- - 5ª.- Las obras de los nichos, a ejecutar por el Ayuntamiento de Bágüena, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artº 34 del Reglamento de Policía Mortuoria de 20 de julio de 1974. - - - - -
- - 7ª.- En lo no previsto en esta cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local de 1955 y Reglamento correspondientes para su aplicación. - - - - -
- - 2ª.- Facultar al Sr. Alcalde Don Francisco Naval Paré, o a quien le sustituya, para la firma del referido convenio, así como de cuantas gestiones o trámites lleve consigo, y - - - - -
- - 3ª.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Excm.a Diputación de Teruel a los efectos oportunos. - - - - -

CONTRATOS.- Se dió cuenta del contrato de arrendamiento de pastos, parcela denominada "El Prado", de la propiedad de este Ayuntamiento suscrito por esta Alcaldía y los ganaderos que constan en el de fecha 23 de Diciembre de 1.981, por el precio de 45.000 pesetas y duración hasta el 30 de junio próximo 1982, y la Corporación encuentra conforme y aprueba por unanimidad. - - - - -

ARRENDAMIENTOS URBANOS.- Se acuerda por unanimidad elevar el precio de arrendamiento de todos los edificios propiedad de este Ayuntamiento, en la cantidad de un 20 por 100 sobre el precio anterior, que lleva varios años sin haber experimentado elevación alguna en el alquiler. - - - - -

- - Terminado el objeto de la reunión el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas de lo que como Secretario certifica

Y para que conste a efectos de remisión, exido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Bágüena, a los días de Enero de mil novecientos ochenta y dos.

ya se
El Alcalde,
Naval

[Handwritten signature]

20 Enero 1.982

362

Baja Concejal.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE

B A G U E N A

Ha tenido entrada en este Gobierno Civil, acuerdo de esa Corporación de fecha 31 de Diciembre ppdo., en el que comunica han aceptado la dimisión solicitada por el Concejal de ese Ayuntamiento, D. JOAQUIN PERIBANEZ RODRIGUEZ, perteneciente al Partido de U.C.D. y que han dado cuenta a la Junta Electoral de Zona a efectos de designación de quién haya de sustituirle.

Para constancia en el Fichero correspondiente, interés de V.S. que, una vez confirmada por la Junta Electoral de Zona, quién es la persona que sustituye al Sr. Peribáñez Rodríguez, comunique a este Centro los datos que se expresan a continuación:

Nombre y apellidos.
Lugar de nacimiento.
Fecha de nacimiento.
Nivel de instrucción.
Profesión.
Lista o candidatura.
Número de orden, dentro de la Lista.
Fecha toma de posesión.

Dios guarde a V.S.
EL GOBERNADOR CIVIL,

